



Andamios

ISSN: 1870-0063

Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Castro, Elisabetta Di

La conquista de los derechos sociales

Andamios, vol. 15, núm. 37, 2018, Mayo-Agosto, pp. 331-335

Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=62857534016>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org
UAEM

Sistema de Información Científica Redalyc
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

LA CONQUISTA DE LOS DERECHOS SOCIALES

Elisabetta Di Castro

ARAGÓN, A., GONZÁLEZ, L. y HERNÁNDEZ, M. A. (coords.) (2017). *Los derechos sociales desde una perspectiva filosófica. Hacia un equilibrio reflexivo entre el horizonte normativo y las expectativas ciudadanas de justicia.* México: Tirant lo Blanch.

La conquista de los derechos sociales es resultado de la lucha de organizaciones sociales y ciudadanas, que en la época contemporánea han buscado construir un mundo menos injusto en el que se reconozca y proteja la dignidad de las personas y la diversidad cultural de las naciones. A pesar de esas conquistas que muchos Estados ya reconocen en sus marcos constitucionales, lamentablemente dichos derechos están lejos de ser una realidad para millones de personas en todo el mundo, y no digamos en un país como México, que se caracteriza, entre otras cosas, por una profunda desigualdad, inseguridad pública y corrupción de élites políticas y empresariales. Por otra parte, si bien podemos distinguir problemas generales que se enfrentan en este sentido a escala global, no hay duda que los Estados, en particular, encaran desafíos que nos obligan a repensar sus funciones y el papel que debe desempeñar la sociedad civil. Estos problemas hoy activan movimientos y organizaciones sociales en la búsqueda de materializar esos derechos, pero también plantean una copiosa agenda de investigación sobre la materia. El libro que reseñamos se inscribe dentro de ello.

Como señalan sus coordinadores, el libro es fruto de una reflexión colectiva en la que participaron académicos de diversas disciplinas e instituciones de educación superior, preocupados por la protección de los derechos sociales. Este trabajo tuvo como origen una iniciativa promovida por el Grupo de Investigación de Teoría y Filosofía Política de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el Centro Anáhuac Sur de Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en enero de 2013, por la que se creó una Red de investigadores e investigadoras en derechos económicos, sociales, culturales y ambientales; Red que actualmente cuenta con el apoyo de un proyecto

de la UNAM sobre derechos sociales y justicia social. Es de señalar también que la mayor parte de los materiales publicados en el libro fueron presentados en versiones preliminares en un Coloquio (“Pensar la justicia y los derechos sociales desde el horizonte normativo y las expectativas ciudadanas”) organizado por la Universidad Autónoma de Tlaxcala en 2015.

El libro se presenta “como un mapa conceptual acerca de los desafíos que significa explorar el territorio de los DESCA [derechos económicos, sociales, culturales y ambientales], para lograr su universalización, así como su justiciabilidad y exigibilidad plenas.” Está estructurado en tres partes: la primera dedicada a los fundamentos filosóficos de los derechos sociales; la segunda a los vértigos argumentales a propósito de los derechos sociales; y la tercera a los enfoques sobre la vulneración y los derechos sociales.

A continuación mencionamos dos textos de cada una de estas partes que consideramos especialmente relevantes y con los que podemos ejemplificar la pertinencia de los temas abordados en el libro para reflexionar sobre el momento que atraviesa nuestro país y el mundo.

El inicial de la primera parte lleva por título “Derechos sociales y teorías de la justicia: reflexiones en torno a una difícil relación”. Escrito por Juan Antonio Cruz Parcerio, académico de la UNAM, el artículo detecta una desconexión entre dos teorías fundamentales contemporáneas, las de la justicia y las de los derechos humanos. Cruz se propone analizar especialmente la relación entre teorías de la justicia y la idea de los derechos sociales. La hipótesis propuesta —respaldada por el análisis de trabajos de Jeremy Waldron, Samuel Moyn, Saladin Meckled-García, Amartya Sen, Martha Nussbaum y Thomas Pogge—, es que lejos de rechazarse una u otra teoría, se debería lograr una visión integral a partir de entender sus relaciones; teoría integral que se presenta como un reto para el futuro de la filosofía política, la ética y la filosofía del derecho.

El segundo texto que recuperamos de esta sección es “Capitalismo, modernidad y derechos humanos: los DESCA en la Tercera Modernidad”, escrito por Luis González Placencia, académico de la Universidad Autónoma de Tlaxcala. Los derechos humanos —entendidos como discurso de emancipación y práctica reguladora—, se presentan de acuerdo a tres fases de la modernidad: en la primera, caracterizada por

la emancipación de la comunidad frente al Estado, están las libertades fundamentales; en la segunda, vinculada con la emancipación de la comunidad frente al mercado, están los derechos sociales; y en la tercera, cuando se emancipa la comunidad frente a sí misma, están los derechos de solidaridad. La mediación en cada una de estas fases es, respectivamente, la comunidad para los libertades fundamentales, el Estado para los derechos sociales y el mercado para los derechos de solidaridad. Centrándose en la tercera fase y en la relación entre el Estado mexicano y el mercado global, González destaca las violaciones estructurales a los DESCA, señalando cómo, a diferencia de las violaciones convencionales en las que el Estado tiene una participación directa, son las empresas las que violentan los derechos a partir, fundamentalmente, de la acumulación por despojo. En esta fase, el papel del Estado dista mucho de ser el que formalmente se proclama, es decir, un Estado constitucional de derecho, y se propone hablar mejor de un Estado gerente, en virtud de que está al servicio del mercado y se limita a administrar. Frente a ello, habría que volver e insistir en los DESCA para que el Estado contenga el carácter predatorio del mercado.

De la segunda parte del libro, dedicada a los vértigos argumentales a propósito de los derechos sociales, podemos mencionar un par de artículos íntimamente relacionados. El primero se intitula “Ciudadanía y derechos sociales a la luz del neorrepública”, de Julieta Marcone Vega, académica de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM). A partir de una perspectiva neorrepública, la autora propone una noción de ciudadanía que subraye tanto los derechos civiles como los políticos y permita, al mismo tiempo, formular una concepción que contemple también los derechos sociales y sus garantías, en la medida en que éstos son los derechos que permiten la independencia de las personas. Los derechos sociales abarcan desde el derecho a la seguridad y a un mínimo bienestar económico, a, como sostiene Marshall, “vivir la vida como un ser civilizado conforme a los estándares predominantes de la sociedad”. De esta manera, se propone concebir la participación política no como un fin en sí mismo, sino como un medio para garantizar la libertad como ausencia de dominación. Y para poner en práctica este tipo de libertad, se postula la implementación de una renta básica universal e incondicional.

El segundo texto, “República, desigualdad y derecho a la existencia social: reflexiones desde y para la tragedia mexicana”, de Sergio Ortiz Leroux, también académico de la UACM, caracteriza a México por su desigualdad extrema y destaca la concentración del poder económico y político en pocas manos, lo que ha llevado en los hechos a la negación de los derechos plenos de la población, especialmente la que vive en pobreza moderada y extrema, cerca de 55 millones de personas. Frente a ello, y recuperando el ideal normativo del republicanismo, es decir, la libertad como no dominación, se plantea la urgente construcción de un nuevo pacto social de refundación republicana del Estado mexicano, en el que la relación gobernantes-gobernados permita una salida justa e incluyente al conflicto social y la desigualdad extrema.

De la tercera y última parte del libro, dedicada a la vulneración y los derechos sociales, retomamos el texto “¿Medir porciones o medir conductas? Hacia un esquema conceptual para la medición de la discriminación”, de Jesús Rodríguez Zepeda, académico de la Universidad Autónoma Metropolitana. Ubicando el motor de la discriminación en el estigma y el prejuicio, se destaca que las relaciones discriminatorias son estructurales e institucionales. Aunque el derecho a la no discriminación sea tan importante como la lucha contra la pobreza y la desigualdad económica, la inexistencia de datos sobre la participación de ciertos grupos en los derechos fundamentales obedece a elecciones y diseños institucionales en los que se expresan modelos asimétricos de desigualdad de trato. Por ello, destaca el autor, es grave la omisión de la discriminación en la medición de la desventaja social y en el diseño y ejecución de políticas sociales; esto imposibilita que las víctimas de discriminación alcancen la compensación económica y redistribución de sus derechos.

Otro texto relevante de esta sección es “La justicia transicional, las compensaciones y los derechos económicos de las víctimas”, de Mario Alfredo Hernández, académico de la Universidad Autónoma de Tlaxcala. Se presenta una reflexión sobre la justicia compensatoria y se destaca cómo la justicia distributiva en los casos de las demandas de las víctimas de violaciones graves y estructurales a los derechos humanos en esquemas de justicia transicional, no obedece a un interés correctivo convencional. Más bien, se fundamenta en valores políticos y de inclusión

que protejan los derechos humanos como posibilidad de acceso a la autonomía, el empoderamiento y la calidad de vida que fueron devaluadas por el ejercicio autoritario del poder. Por ello, la justicia compensatoria no debería reducirse simplemente a la redistribución de bienes y oportunidades para el ejercicio de los derechos económicos y sociales, sino hay que verla también como un ejercicio de restauración política de un espacio plural para el diálogo libre de violencia, que permita la construcción de consensos inclusivos que retomen la pluralidad social, así como las voces que antes fueron silenciadas.

Estos son sólo algunos de los textos que incluye el libro *Los derechos sociales desde una perspectiva filosófica*. Como vemos, se trata de materiales que, desde una visión crítica, buscan impulsar desarrollos teóricos con la intención de profundizar en temas complejos y de atención urgente para la academia. En los escritos se advierte un esfuerzo relevante por incorporar nuevos problemas que habían sido omitidos en estudios anteriores y hoy poseen una gran actualidad, no sólo para la reflexión teórica misma sino también en la lucha social por el reconocimiento y la distribución.